

## Legislación Nacional

Decreto 1362/2005 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS PODER EJECUTIVO NACIONAL Designaciones con carácter transitorio en la Subsecretaría de Coordinación y Evaluación Presupuestaria. Bs.As., 2/11/2005 VISTO la Ley N° 25.967, la Decisión Administrativa N° 1 del 11 de enero de 2005, el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002 y lo solicitado por la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y CONSIDERANDO: Que por la citada Ley N° 25.967 se dispuso el congelamiento de los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de sanción de la misma en las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional y de los que queden vacantes con posterioridad, salvo decisión fundada del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS. Que mediante el Decreto N° 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada o descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente. Que en la SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, se encuentran vacantes, en número limitado, algunos cargos financiados, cuya cobertura se impone con cierta inmediatez frente a la necesidad de cumplir en tiempo y forma las exigencias del servicio. Que, a tales efectos, resulta necesario efectuar la designación de Da.Luz ETCHEVEST y del señor D. Pedro Moisés HADIDA, ambos por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, y como excepción a lo establecido en el artículo 11 del TITULO II del Anexo I del Decreto N° 993/91 (T.O.1995) y a lo establecido en el TITULO III, CAPITULOS I y II del Anexo I del Decreto citado precedentemente. Que los agentes propuestos han efectuado una real y efectiva prestación de servicios a partir del 1° de julio de 2005, por lo que procede designarlos con efectos a esa fecha. Que los cargos aludidos no constituyen asignación de recurso extraordinario alguno. Que el Decreto N° 601/02, en su artículo 6°, establece que los proyectos de decreto que propicien designaciones, contrataciones que no impliquen renovación o prórroga, y reincorporación de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional deberán ser acompañados por la documentación detallada en la Circular del Secretario Legal y Técnico N° 4/02. Que los agentes de que se trata, se encuentran exceptuados de lo establecido en el referido artículo 6° del Decreto N° 601/02 reglamentario de su similar N° 491/02. Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado la intervención correspondiente. Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, incisos 1 y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL y a tenor de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 491/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Danse por designados, a partir del 1° de julio de 2005, con carácter transitorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, en los cargos Nivel B Grado 0, pertenecientes a la SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a Da.Luz ETCHEVEST (D.N.I.N° 29.315.370) quien desempeñará funciones de Responsable de la Secretaría Privada de la DIRECCION GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVA de la Subsecretaría mencionada y a D. Pedro Moisés HADIDA (D.N.I.N° 29.951.546), desempeñándose como Asesor Administrativo Operativo, en el ámbito de la Dirección General mencionada precedentemente. Las designaciones de que se trata, se efectúan con carácter de excepción a lo establecido en el artículo 11 del TITULO II del Anexo I del Decreto N° 993/91 (T.O.1995) y a lo dispuesto en el TITULO III, CAPITULOS I y II del Anexo I del Decreto citado precedentemente. ARTICULO 2° — Instrúyese al señor Jefe de Gabinete de Ministros a proceder al descongelamiento de los cargos consignados en el artículo 1° de la presente medida. ARTICULO 3° — Producidos los descongelamientos a que se refiere el artículo anterior, los cargos involucrados deberán ser cubiertos conforme los sistemas de selección previstos por el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATI Primera Sección 4 Viernes 4 de noviembre de 2005 BOLETIN OFICIAL N° 30.774 VA —Decreto N° 993/91 (T.O.1995)— en el término de CIENTO OCHENTA (180) días contados a partir del 1° de julio de 2005. ARTICULO 4° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará con cargo a los créditos de las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio para la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.— KIRCHNER.— Alberto A. Fernández.— Aníbal D. Fernández.